



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: CLEOTILDE SÁNCHEZ NUÑEZ

Demandado: CARLOS ALBERTO CARO

Radicación: 25307-31-84-002-2014-00310 00

Lo indicado por el Coronel CARLOS ANDRÉS ANGEL MEDINA Director Nomina Y Prestaciones Sociales de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA mediante oficio FAC-S-2023-010141-CE del 13 de abril de 2023, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Previo a resolver acerca de la cuenta allegada por CLEOTILDE SÁNCHEZ NUÑEZ, deberá indicar si CAMILO ANDRÉS SÁNCHEZ GARCÍA actúa en causa propia y en dado caso, deberá él allegar la certificación del caso a fin de hacerse parte del proceso de manera directa o en caso contrario, allegar la decisión de apoyo definitivo o directiva privada que autorice a CLEOTILDE SÁNCHEZ NUÑEZ para actuar en su representación.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **061**

De hoy **23 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS PARA MAYOR DE EDAD

Demandante: DAVID ENRIQUE REALPE SANDOVAL

Demandados: DAVID ALIRIO REALPE PANTOJA y MARÍA NIMIA SANDOVAL MÁRQUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00174 00

Los informes de títulos de depósitos judiciales consignados para el presente asunto militantes en los pdf 57, 58 y 59 del expediente digital, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Ejecutoriado el presente proveído, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **061**

De hoy **23 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INTERDICCIÓN hoy ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO  
Demandantes: NEYLA ROSERO CORAL, EVELIO MARTIN ROSERO CORAL, JULIO ARMANDO ROSERO CORAL, MIRTA LILIANA ROSERO CORAL y MILENA ROSERO  
Beneficiario: FREDY ALBERTO ROSERO CORAL  
Radicación: 25307-31-84-002-2019-00017 00

Lo indicado manifestado y allegado por FABIO NELSON MENDIVELSO CRISTIANO Director Operativo de la Dirección de Convivencia, Justicia y Derechos Humanos de la Secretaria de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, "Región que progresa 2020-2024", mediante oficio CI-2023315943 del 17 de abril de 2023, al igual que lo solicitado por MARIA ELIZABETH VALERO RICO en calidad de Defensora Regional Cundinamarca de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO en oficio 20230060151660881 del 5 de mayo de 2023, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de la parte interesada, a fin de que dentro de los treinta (30) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, allegue la información allí solicitada, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**  
El auto anterior se notificó por estado:  
No **061**  
De hoy **23 de mayo de 2023**



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE MENOR DE EDAD

Demandantes: HERMINDA ROJAS CEDANO y CARLOS JULIO AGUILAR en representación de sus menores nietos LAURA ALEJANDRA PORRAS AGUILAR y CRISTIAN ANDRÉS PORRAS AGUILAR

Demandado: EDWIN ALEJANDRO PORRAS SILVA

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00279 00

Atendiendo lo solicitado por HERMINDA ROJAS CEDANO, por secretaría emítase copia auténtica de la sentencia del 5 de mayo de 2022, previo pago del arancel judicial del caso.

Lo manifestado y allegado por RICARDO CORREAL CUBILLOS de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO NOTARIAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA mediante oficio del 4 de abril de 2023, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Atendiendo lo solicitado en el pdf 23 del expediente electrónico, secretaria oficie a la NOTARIA CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. en los términos ordenados en sentencia del 5 de mayo de 2022.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **061**

De hoy **23 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: SINDI CÁTERIN OVIEDO BAZURTO en representación de su menor hijo NICOLÁS ALEXANDER OVIEDO BAZURTO

Demandado: BRAYAN STEVEN MORENO RODRÍGUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00105 00

Por secretaría, requiérase a las partes, sus apoderados, a la Comisaria de Familia de Tocaima – Cundinamarca y al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIONAL GIRARDOT, para que señalen las resultas de la prueba de ADN programada para el pasado martes 18 de abril de 2023, dentro de los cinco (5) días con posterioridad al presente requerimiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **061**

De hoy **23 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: ANDREA DEL PILAR PELÁEZ RODRIGUEZ

Demandados: El menor JACOBO AVELLANEDA PELÁEZ en calidad de heredero determinado del causante LEONARDO AVELLANEDA MÉNDEZ (q.e.p.d.), así como sus HEREDEROS INDETERMINADOS

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00109 00

Atendiendo lo manifestado y solicitado por el abogado FARID CABEZAS MORENO, en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO del presente asunto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **061**

De hoy **23 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS – NUMERAL 2º ARTICULO 111 LEY 1098 DE 2006

Demandante: ALICIA MILENA HERNÁNDEZ ALBARRACÍN en representación de sus menores hijos JUANITA VESGA HERNÁNDEZ, JOSÉ ALEJANDRO VESGA HERNÁNDEZ y JUAN DIEGO VESGA HERNÁNDEZ

Demandado: GERMAN VESGA LADRÓN DE GUEVARA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00142 00

Atendiendo lo allegado y solicitado por el abogado EDILBERTO LLANOS ALBARRACÍN, por secretaría oficiase al pagador correspondiente a fin de que consigne la cuota mensual de alimentos vigente de los menores JUANITA VESGA HERNÁNDEZ, JOSÉ ALEJANDRO VESGA HERNÁNDEZ y JUAN DIEGO VESGA HERNÁNDEZ y hasta el momento en que el demandado sea exonerado, en la cuenta denunciada de titularidad de la actora, con ajuste a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura sobre el particular y acreditando sumariamente el cumplimiento de la anterior orden.

Igualmente, secretaría emita la copia auténtica solicitada por el profesional del derecho en cita, previo pago del arancel judicial correspondiente.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **061**

De hoy **23 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: ALEJANDRA CATALINA OSPINA GONZÁLEZ

Demandado: JULIO ENRIQUE DOVALE TORRES

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00143 00

Lo informado y allegado por GLADYS RIVERA ESPINOSA Jefe Área de Operaciones-Back Office, Encargada del Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones de CAJAHONOR mediante radicado 03-01-20230410011366 del 10 de abril de 2023, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Las partes deberán estarse a lo resuelto en audiencia del 17 de mayo de 2023. Secretaría proceda a oficiar en la manera allí ordenada.

Cumplido lo anterior y fenecido el término allí conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **061**

De hoy **23 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: GUILLERMO MÉNDEZ CARRILLO

Demandada: MARISOL RIVERA ORTIZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00233 00

Se reconoce personería al abogado JIMMY FERNANDO FLÓREZ HERNANDEZ como apoderado de MARISOL RIVERA ORTIZ, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto. Secretaría remita el link del expediente judicial al mandatario judicial en cita.

Atendiendo lo solicitado por la partidora LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA, se requiere a las partes para que dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, alleguen la escritura pública No. 1660 de fecha 20 de agosto de 2004 de la Notaría Primera del Circulo de Girardot, respecto del bien inmueble que hace parte de los bienes de la Sociedad Conyugal y que fue adquirido por la demandada señora MARISOL RIVERA ORTIZ, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 307-24830 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

Cumplido lo anterior y una vez obre la partición solicitada en autos, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **061**

De hoy **23 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: REINALDO BOCANEGRA CÉSPEDES

Demandado: FLOR MIREYA PADILLA RAMÍREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00392 00

Téngase en cuenta que la demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 26 de abril de 2023, conforme las diligencias adelantadas por la Secretaria del Juzgado en el pdf 19 del expediente digital.

Solicita FLOR MIREYA PADILLA RAMÍREZ se declare en amparo de pobreza para contestar la demanda de la referencia, aduciendo su incapacidad económica para asumir los honorarios de un apoderado judicial y para sufragar los gastos del proceso.

Determinado por el Despacho la necesidad que tiene la solicitante en acudir a la jurisdicción y manifestada su falta de capacidad económica, se declarará en amparo de pobreza y en consecuencia, se designará para que la represente al Defensor Público YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS, para que en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación por el medio electrónico más expedito, proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. y el artículo 154 de la Ley 1564 de 2012.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 2º Promiscuo de Familia,

**RESUELVE**

PRIMERO: CONCEDER el AMPARO DE POBREZA solicitado por FLOR MIREYA PADILLA RAMÍREZ.

SEGUNDO: NÓMBRESE como curador al profesional en derecho mencionado, para que en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación en cita proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. y el artículo 154 de la Ley 1564 de 2012, so pena de las sanciones allí advertidas y a través del medio electrónico virtual más expedito.

TERCERO: Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para correr el traslado de la demanda.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"

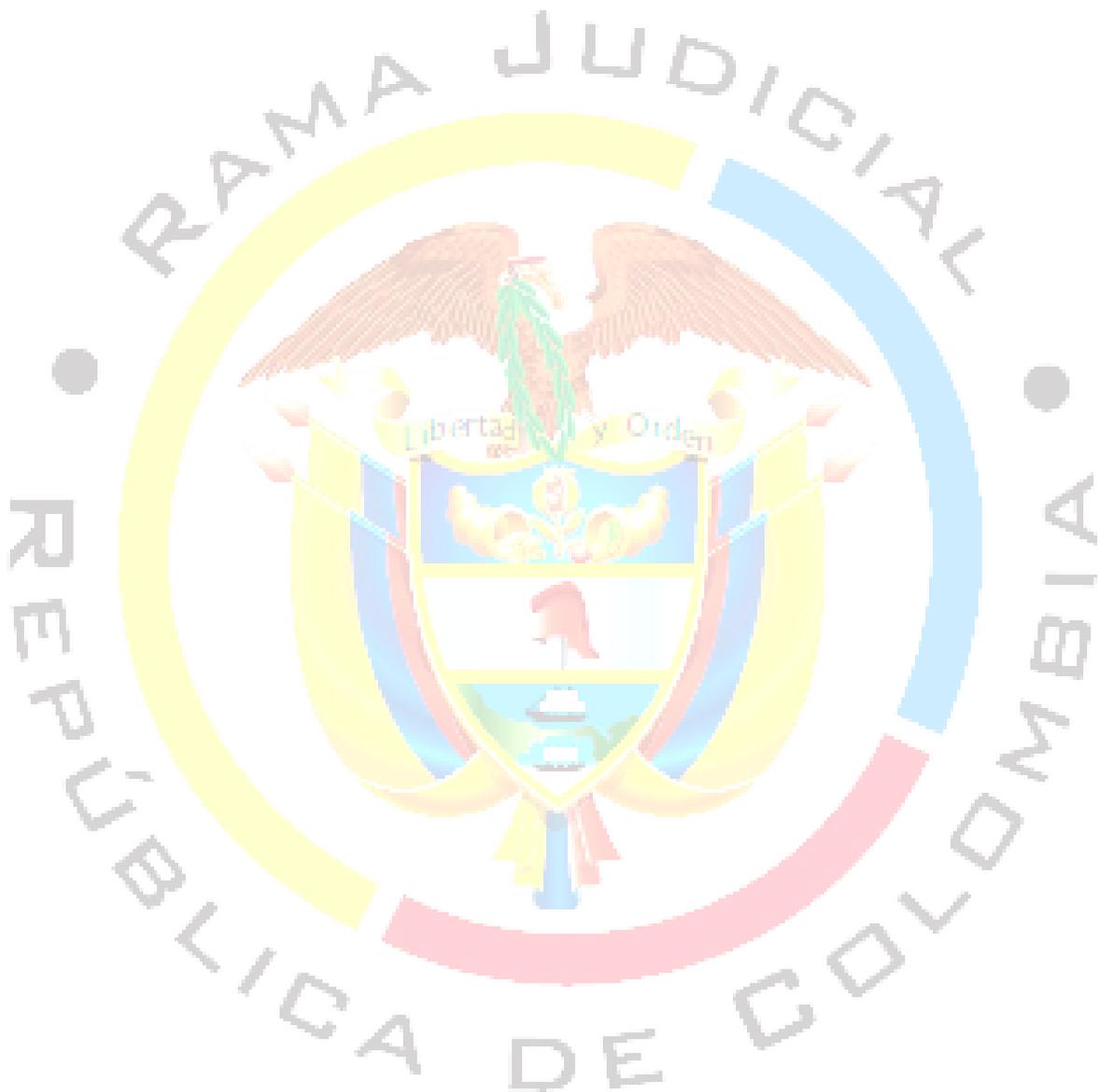
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **061**

De hoy **23 de mayo de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO POR COSTAS PROCESALES

Demandante: RICARDO ALDANA ZAMORA

Demandada: LINDA CAROLINA BARRERA ORDOÑEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00399 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado JOSÉ MANUEL URUEÑA FORERO, secretaria remita el link de acceso al expediente electrónico. Los radicados aportados por el abogado, al igual que lo señalado por BBVA Colombia Operaciones – Embargos Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería el 13 de febrero de 2023, como lo indicado por EDWIN ANDRÉS BELTRÁN TOVAR Coordinador Central de Atención de Req/Externos del BANCO CAJA SOCIAL en misivas EMB\7089\0002614521 del 14 de febrero de 2023, EMB\7089\0002615866 del 15 de febrero de 2023 y EMB\7089\0002617814 del 17 de febrero de 2023, al igual que lo indicado por Jefatura Soporte Operativo de Embargos BANCO AV VILLAS en oficio 2023ENV032614 del 22 de marzo de 2023, así como lo relatado por la Sección Embargos y Desembolsos – Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales de BANCOLOMBIA en oficio Nro RL00736344 del 13 de abril de 2023, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Materializadas las medidas cautelares decretadas, la parte interesada deberá promover la notificación de la ejecutada.

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **061**

De hoy **23 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: NINI JOHANA SANDOVAL YÁNEZ

Demandado: MILTON PEDREROS HERNÁNDEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00007 00

Las diligencias de notificación allegadas por el abogado ANGEL MARIA GRANADA GUAYARA, se agregan al expediente y son puestas en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Se reconoce personería al abogado WILBERT ERNESTO GARCÍA GUZMÁN como apoderado de MILTON PEDREROS HERNÁNDEZ, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto. Secretaría remita el link del expediente judicial al mandatario judicial en cita. Téngase en cuenta que el apoderado se pronunció en tiempo si oponerse a las pretensiones de la demanda.

A fin de continuar con el trámite del proceso, en los términos del artículo 372 del C. G. del P., se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y se convoca a las partes y sus apoderados, para el **25 de julio de 2023**, a las **2:00 p.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **061**

De hoy **23 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandantes: JUAN JOSÉ DELGADO LUGO y LUISA MARIA DELGADO LUGO, en calidad de herederos determinados del causante JOSÉ LUIS DELGADO GUTIÉRREZ (q.e.p.d).

Demandada: ESPERANZA OSORIO SEPÚLVEDA calidad de excompañera permanente del causante JOSÉ LUIS DELGADO GUTIÉRREZ (q.e.p.d).

Vinculados: NIDIA XIMENA DELGADO OSORIO, JOSÉ LUIS DELGADO MÉNDEZ, DIANA XIMENA DELGADO OSORIO, NÉSTOR JAVIER DELGADO OSORIO y JUAN CAMILO DELGADO OSORIO

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00029 00

Las diligencias de notificación allegadas por el abogado JORGE ABRAHAM ESPINOSA GARCÍA, se agregan al expediente y son puestas en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Téngase en cuenta que durante el término de emplazamiento agotado por la Secretaria del Juzgado el 21 de marzo de 2023, no se hizo presente acreedor alguno de la sociedad a liquidar.

Se reconoce personería al abogado HARLY ANDRÉS RINCÓN BÁEZ como apoderado de ESPERANZA OSORIO SEPÚLVEDA y JUAN CAMILO DELGADO OSORIO, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto. Secretaría remita el link del expediente judicial al mandatario judicial en cita.

Conforme lo solicitado por el mandatario judicial en cita, se dispone la vinculación de NIDIA XIMENA DELGADO OSORIO, JOSÉ LUIS DELGADO MÉNDEZ, DIANA XIMENA DELGADO OSORIO, NÉSTOR JAVIER DELGADO OSORIO y JUAN CAMILO DELGADO OSORIO, para lo cual, la parte actora deberá promover su vinculación al proceso.

Atendiendo lo allí manifestado, el Despacho tiene por notificados a la demandada y vinculado JUAN CAMILO DELGADO OSORIO por conducta concluyente del auto que dio apertura al proceso en la manera determinada en el artículo 301 del Código General del Proceso. Secretaría agote el traslado de la demanda, en la manera indicada en el artículo 91 del Código General del Proceso.

Previo a resolver acerca de la petición de oficiar a BANCO POPULAR OFICINA AGUA DE DIOS, a la TESORERÍA MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA y a

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"

la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, deberá aportar los radicados de los derechos de petición en virtud del cual solicitó la información solicitada.

Se dispone el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JOSÉ LUIS DELGADO GUTIÉRREZ (q.e.p.d.), para lo cual, secretaría proceda en los términos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso conforme el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 061

De hoy 23 de mayo de 2023



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CUSTODIA, CUIDADO, ALIMENTOS Y VISITAS

Demandante: LUIS MAURICIO AYA ROJAS

Demandada: CLAUDIA PATRICIA BARRERO QUINTERO en representación de su menor hijo DANIEL MAURICIO AYA BARRERO

Radicación Juzgado de origen: 25290-31-10-001-2020-00372 00

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00052 00

Atendiendo lo solicitado por la abogada JOHANA YINETH GARCÍA YARA, secretaria POR SEGUNDA VEZ y en los términos de los autos de fechas 12 de mayo de 2021<sup>1</sup> y 28 de junio de 2021<sup>2</sup>, requiera al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORNECES, Grupo de Psicología y Psiquiatría Forense para que determine si el menor DANIEL MAURICIO AYA BARRERO padece del síndrome de alienación parental y/o demás relacionados, previa valoración del menor y sus progenitores, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento. Para el efecto, remítase copia de las piezas procesales conducentes para tal fin.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **061**

De hoy **23 de mayo de 2023**

<sup>1</sup> pdf 09 del expediente digital.

<sup>2</sup> pdf 16 del expediente digital.